



RESOLUCION N° 3.828

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 1737/020 de fecha 20 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada por este Legislativo en el día de hoy, se aprobó (24 en 24) el *Informe N° 436* elaborado por la Comisión de "*Tierras, Ordenamiento Territorial...*".

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art. 1°) Conceder a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización correspondiente para la enajenación referida en el cuadro que se detalla a continuación, de acuerdo a lo previsto en el Art. 37 -Inc. 2° de la Ley 9.515-, en carácter de donación:

MANZANA	PADRON	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	CI.	Valor Real
401	12.468	1	Vera Sinine BRITES	3.659.277-6	79.291
401	12.469	2	María Luisa COSTA SALDAÑA	3.183.194-1	53.019
401	12.470	3	María Ofelia FAGUNDEZ BRAGA	3.981.285-6	56.495
401	12.471	4	María Celvina SALGADO DO CARMO	3.882.363-6	76.574
401	12.472	5	Miguel Ángel LORENZO REYES	3.441.076-4	263.798
401	12.473	6	Umberto TABARES	2.901.766-4	263.798

Art. 2°) Dicha donación se realiza bajo la condición de no poder enajenar por el período de 25 (veinticinco cinco) años y sin costo de escrituración para los beneficiarios.

Art. 3°) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ARTIGAS, EN ARTIGAS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Susana de Mello Piñeyro

Enrique Pechi Velazquez
ENRIQUE PECHI VELAZQUEZ
Presidente

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

